"ORDINARIO"
Ejemplar No. 1.

INDICACIONES No. 7. /2017

DEL JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y GEODESIA

PARA PONER EN VIGOR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS Y PUBLICACIONES NÁUTICAS DEL JUEGO MAESTRO EN GABINETE

La Habana, 21 de julio del 2017
"Año 59 de la Revolución"

En uso de las facultades que me han sido conferidas por las Indicaciones No. 22 del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, "Para establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, registro, control, impresión, distribución, certificación, publicación y vigencia de los documentos rectores en el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias", de fecha 6 de diciembre de 2013, en el indico segundo y con el objetivo de perfeccionar la documentación técnica relacionada con las actividades de hidrografía y cartografía náutica, se emiten las indicaciones siguientes:

1. Poner en vigor el Procedimiento: **PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS Y PUBLICACIONES NÁUTICAS DEL JUEGO MAESTRO EN GABINETE,** a partir del 1ro de agosto del 2017.
2. Establecer el procedimiento técnico para el proceso de actualización de las cartas y publicaciones náuticas del Juego Maestro en gabinete a partir de los Avisos a los Navegantes, cumpliendo así con lo estipulado en el Convenio SOLAS de 1974 y el Reglamento para las cartas internacionales y especificaciones cartográficas de la Organización Hidrográfica Internacional (Publicación Especial S-4).
3. Este procedimiento mantendrá su vigencia hasta la aprobación por el Comité Técnico de Normalización No. 75, por su alcance nacional, de la correspondiente Norma Ramal.
4. Dejar sin efecto toda disposición anterior de igual o inferior jerarquía que se oponga al cumplimiento del presente Procedimiento Técnico.
5. Dar a conocer el contenido de las presentes Indicaciones a los jefes de las Oficinas Provinciales de Hidrografía y Geodesia, al Grupo Empresarial Geocuba y a cuantas personas naturales o jurídicas se considere.

DIRECTIVO

DrC. CÁNDIDO A. REGALADO GÓMEZ

Ejecutor: ONHG
Fecha: 28/07/17.
Registro: 19123.
Ejemplar:

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CARTAS Y PUBLICACIONES NÁUTICAS DEL JUEGO MAESTRO EN GABINETE

1. Objetivos y Alcance.

Este procedimiento tiene como objetivo establecer las bases para la actualización de las cartas y publicaciones náuticas del Juego Maestro en gabinete, a partir de la información suministrada por el boletín mensual de Avisos a los Navegantes.

Es aplicable a la Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE), Empresas, Agencias de Ayuda a la Navegación, embarcaciones y Centros de Coordinación y Control del Grupo Empresarial Geocuba de Pinar del Río, Estudios Marinos, Matanzas, Cienfuegos, Villa Clara, Camagüey, Oriente Norte, Oriente Sur; a la Oficina Nacional de Hidrografía y Geodesia (ONHG), las Oficinas Provinciales de Hidrografía y Geodesia (OPHG) y los organismos de la Administración Central del Estado (OACE).

2. Referencia.

Los documentos de referencia utilizados para la confección de este procedimiento, son los siguientes:

- ✓ Reglamento de la Organización Hidrográfica Internacional para Cartas Internacionales y Especificaciones Cartográficas de la Organización Hidrográfica Internacional. (Publicación Especial S-4).
- ✓ Metodología para la actualización de Cartas y Publicaciones Náuticas del Juego Maestro. Agencia de Cartografía Náutica (Edimar), Geocuba Estudios Marinos. 2012.

3. Términos y definiciones.

A los fines de este procedimiento, se tendrán en cuenta los términos y definiciones siguientes:

- ✓ **Avisos a los Navegantes (AN).**

  Avisos dirigidos a los navegantes contenidos en una publicación con periodicidad mensual, la que contiene notas concernientes a la seguridad de la navegación, sistemas de Ayudas a la Navegación, peligros u otro tipo de información que puedan afectar las principales vías de navegación. Estos sirven de base para la actualización y corrección de cartas y publicaciones náuticas.

- ✓ **Actualización de Cartas Náuticas.**

  Proceso mediante el cual se actualizan los datos contenidos en las mismas a partir del boletín mensual de Avisos a los Navegantes.

- ✓ **Carta Náutica.**

  Mapa específicamente diseñado y dirigido a satisfacer los requerimientos de la navegación marítima tanto nacional como internacional, mostrando las profundidades (sondas), tipos de fondos, elevaciones, configuración, características de la costa, peligros y Ayudas a la Navegación.

- ✓ **Corrección.**

  Acción encaminada a modificar o actualizar el contenido existente en una carta náutica ya sea de forma manual o digital, llevada a cabo por parte de especialistas cualificados.

- ✓ **Corrector de Cartas Náuticas.**

  Especialista cualificado designado para realizar el trabajo de corrección.

- ✓ **Formatos de Cartas Náuticas.**

  Las cartas náuticas se pueden clasificar en dos tipos de formatos: el analógico (cartas de papel) y el digital, éste último a su vez se subdivide en Raster (RNC) o Vectorial (ENCs). Las cartas digitales de formato RNC son aquellas que muestran la imagen georreferenciada de una carta de papel, mientras que el formato digital vectorial es asignado única y exclusivamente a las celdas S-57, que son utilizadas por los Sistemas de Visualización y Presentación de Cartas Electrónicas (ECDIS).

- ✓ **Juego Maestro (JM).**

  Colección que agrupa a todas las cartas y publicaciones náuticas cubanas, actualizada a través del boletín mensual de Avisos a los Navegantes.

- ✓ **Nomenclátor de nombres geográficos.**

  Publicación especializada que recoge en un sólo documento, todos los nombres geográficos normalizados del territorio nacional ordenados rigurosamente en orden alfabético. El mismo brinda información relacionada con el término genérico expresando el tipo de accidente a que pertenece.

- ✓ **Nueva Carta.**

  Es la primera publicación de una carta náutica nacional, esta no sustituye a una carta existente de la misma escala.

- ✓ **Nueva Edición de Carta.**

  Es una nueva publicación de una carta existente, la cual contiene enmiendas esenciales para la navegación que incluyen modificaciones adicionales a las previamente promulgadas en los Avisos a los Navegantes.

- ✓ **Publicación Náutica.**

  Publicación especializada, cuyo contenido técnico está destinado a satisfacer las necesidades fundamentales de la navegación marítima nacional e

internacional, provee información adicional a la contenida en las cartas náuticas.

4. Responsabilidades.

4.1 Centros de Coordinación y Control del Grupo Empresarial Geocuba.

Los Jefes de los Centros de Coordinación y Control del Grupo Empresarial Geocuba designarán al especialista encargado de mantener y actualizar las cartas náuticas de su zona de responsabilidad y exigirán porque se cumpla lo establecido en el presente procedimiento.

4.2 Oficinas Provinciales de Hidrografía y Geodesia (OPHG).

Los Jefes de las OPHG, designarán al especialista encargado de mantener y actualizar las cartas náuticas de su zona de responsabilidad y exigirán por que se cumpla lo establecido en el presente procedimiento.

4.3 Oficina Nacional de Hidrografía y Geodesia (ONHG).

El Departamento de Hidrografía y Ayuda a la Navegación (DHAN) de la ONHG exigirá por el cabal cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento.

5. Requisitos Técnicos.

Para llevar a cabo el proceso de actualización de las cartas náuticas se emplean los aditamentos siguientes:

- ✓ Regla paralela
- ✓ Compás de punta seca
- ✓ Transportador
- ✓ Tijeras
- ✓ Mesa de trabajo
- ✓ Bolígrafos de tinta roja y azul calibre 0.2 mm a 0.5 mm
- ✓ Centro pen calibre 0.2 a 0.5 mm (de existir)
- ✓ Portaminas calibre 0.7mm
- ✓ Goma de Borrar
- ✓ Goma de pegar

6. Proceso de Corrección de las Cartas Náuticas.

6.1 Organización de los trabajos de corrección.

Los trabajos de corrección a las cartas y publicaciones náuticas han de realizarse sistemáticamente, con el objetivo de mantenerlas actualizadas garantizando la permanente correspondencia entre lo graficado y el estado real de la situación del territorio que ellas cubren.

Para ello se realizarán las acciones siguientes:

- ✓ Las correcciones a ejecutar serán realizadas por especialistas cualificados y de experiencia.
- ✓ Los especialistas mantendrán actualizadas todas las cartas y publicaciones náuticas del JM del territorio bajo su responsabilidad, hasta el último AN vigente y el nomenclátor de nombres geográficos.
- ✓ Todas las cartas náuticas del JM serán actualizadas en un plazo de 7 días hábiles a partir del recibo del AN correspondiente al mes en curso.
- ✓ Todas las publicaciones náuticas del JM serán actualizadas en un plazo de 3 días hábiles a partir del recibo del AN correspondiente al mes en curso.
- ✓ Las correcciones a ejecutar a las cartas y publicaciones náuticas del JM por parte de los especialistas serán realizadas con tinta roja calibre 02-05 mm.
- ✓ Cada una de las cartas del JM y sus cuadernos de correcciones, serán adecuadamente actualizados, evidenciando ante cualquier auditoría las correcciones ejecutadas.

6.2 Documentos Auxiliares.

6.2.1 Los documentos auxiliares para llevar a cabo el proceso de corrección y actualización de las cartas náuticas son los siguientes:

- ✓ Publicación mensual del boletín de los AN.
- ✓ Resumen Anual de los AN.
- ✓ Libro de Señales Marítimas de las Costas de Cuba (actualizado).
- ✓ Publicación INT1 Símbolos, Abreviaturas y Términos usados en las cartas náuticas.
- ✓ Fascículo del Derrotero de las Costas de Cuba, de su área de responsabilidad.
- ✓ Parches que se publiquen.
- ✓ Nomenclátor de nombres geográficos actualizado.
- ✓ El presente procedimiento.

6.2.2 Los AN son publicados con una periodicidad mensual y por el carácter de las informaciones, estas se clasifican en:

- ✓ PERMANENTES (P): Son aquellas informaciones que no están sometidos a cambios frecuentes. A estas pertenecen los avisos sobre afectaciones a largo plazo, instalaciones hidrotécnicas, costeras, situaciones que afecten la seguridad de la navegación y fenómenos similares.

- ✓ TEMPORALES (T): Contienen información sobre cambios de corta duración en la situación de navegación. Los AN Temporales que no han perdido su vigencia al final del año, pasan al nuevo con carácter permanente con un consecutivo y orden nuevo.

- ✓ PRELIMINARES (P): Son aquellos que contienen información sobre cambios importantes planificados o imprevistos en la situación de navegación a producirse en un futuro inmediato y en un intervalo de tiempo bien definido con fecha de inicio y fecha de terminación. Deben de notificarse con 8 semanas de antelación a la fecha de entrada en vigor.

6.3 Corrección a las cartas náuticas del Juego Maestro.

El proceso de corrección de cartas y publicaciones náuticas del JM consiste en la actualización de éstas a partir de los Avisos a los Navegantes con el objetivo de reflejar los cambios ocurridos en la situación de navegación marítima y el Sistema Nacional de Señalización Marítima.

Para ello se deben cumplir los requisitos siguientes:

- ✓ Las correcciones serán realizadas por un especialista o grupo de especialistas cualificados destinados a la actividad de corrección de cartas y publicaciones náuticas.
- ✓ Los especialistas a cargo, atenderán la actualización y mantenimiento de las cartas y publicaciones náuticas de su área de responsabilidad.
- ✓ El JM estará constituido por las cartas náuticas y un ejemplar de los fascículos del Derrotero de las Costas de Cuba de su área de responsabilidad, así como la colección completa de los boletines mensuales de los AN y el resumen anual correspondiente a cada año.

- ✓ La colección del JM de cartas náuticas será guardada en planeros especiales de modo que sea fácil la localización de cualquier ejemplar.
- ✓ Al comenzar con el proceso de actualización de las cartas náuticas, se precisará de la información oficial suministrada por las publicaciones contenidas en el acápite ***6.2 Documentos Auxiliares***.
- ✓ Las cartas náuticas serán actualizadas y corregidas con una periodicidad mensual de modo que puedan reflejar la situación real de su entorno.
- ✓ Las cartas del JM serán renovadas con nuevas cartas y nuevas ediciones de cartas que cancelen las ya existentes. Las cartas que por estas razones sean retiradas del JM, serán archivadas y conservadas de forma organizada constituyendo la segunda colección.
- ✓ Las cartas náuticas que constituyan la segunda colección, serán renovadas a medida que se renuevan las del JM. La carta que se retire de la segunda colección producto de la sustitución de las del JM, será destruida.
- ✓ Las nuevas cartas o nuevas ediciones de cartas que formen parte del JM, comenzarán a acumular afectaciones y serán actualizadas a partir de su puesta en vigor en los AN, para ello serán habilitados sus correspondientes cuadernos de correcciones. (Ver Anexo I. Cuaderno de correcciones de cartas náuticas).
- ✓ Cada actualización o corrección realizada a las cartas náuticas del JM por los especialistas, será revisada por personal experto constituyendo la segunda mano.
- ✓ Las actualizaciones y correcciones a las cartas náuticas, se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en la publicación INT1. Símbolos, Abreviaturas y Términos usados en las cartas náuticas.
- ✓ El experto será el responsable de verificar el 100 % de las actualizaciones o correcciones ejecutadas manualmente al JM por el especialista encargado, con una periodicidad mensual. Para ello verificará que se hayan plasmado en las cartas náuticas todo el contenido de las afectaciones publicadas en los AN.
- ✓ El experto verificará el 100% del ploteo o inserción por coordenadas de cada afectación dibujada en la carta, rectificando la posición y dibujando el símbolo en caso de incongruencia.
- ✓ Los Avisos Temporales (T) y Preliminares (P) a plasmar en las cartas náuticas del JM serán dibujados a lápiz y borrados una vez que pierdan su vigencia. Los Avisos Permanentes serán los únicos a dibujar a tinta roja.
- ✓ Todas las correcciones ejecutadas serán encerradas en un círculo a lápiz, anotando dentro del mismo el No. del AN y el año en que fueron ejecutadas. Ejemplo: 38/17.

- ✓ Si la afectación a reflejar en la carta náutica consiste en un texto ya sea una Advertencia o Nota que haga referencia a peligros a la navegación o a medios de señalización marítima, se realizará la corrección anexándole el rótulo ver Nota o Advertencia en el lugar más cercano y visible al peligro declarado. Posteriormente se recortará del AN el texto de la afectación y será pegado en el lugar más adecuado debajo del título de la carta.
- ✓ Todas las correcciones ya sean de carácter Permanente o Temporal, serán realizadas con limpieza, claridad y letra de molde, cuyo tamaño no exceda al de los símbolos y textos impresos en la carta.
- ✓ Cuando se dé por equivocada una corrección o se cometa un error durante el dibujo, se tacha el mismo trazando dos rectas paralelas de color rojo que no excedan 2 mm de separación entre ambas, dibujándose a lo largo del símbolo o texto en cuestión con la ayuda de una regla con bisel.
- ✓ Cuando el especialista proceda a ejecutar una corrección en la carta y el lugar donde se va a insertar el símbolo se encuentre muy cargado de información, se permitirá dibujar el mismo en otro lugar cercano libre de elementos (no más de 2 cm de la posición real) y dibujar una flecha cuya saeta indique la posición.
- ✓ En caso de que un símbolo cambie de ubicación, se deja este en el mismo lugar y se indica la nueva posición con una flecha.
- ✓ Sí la nueva posición a insertar se encuentra alejada de la anterior en más de 2 cm se tacha el símbolo y se dibuja el mismo en la nueva ubicación.
- ✓ ***SE PROHÍBE*** utilizar textos adicionales no publicados en los AN para hacer notar la presencia de objetos que no fueron insertados por diversos motivos.
- ✓ Cuando las correcciones referentes a cambios por nueva simbología de las ANAV sean numerosas, éstas no se dibujarán en las cartas, sino que se tendrán en cuenta en las nuevas ediciones a menos que sea indicado en el AN.
- ✓ En el margen inferior izquierdo de cada carta, en el apartado Avisos a los Navegantes, se plasmará lo que a continuación se refiere:

    a) Se trazarán dos líneas paralelas de forma diagonal para delimitar el año de emisión del AN y a continuación en orden ascendente se plasmará el No. del AN que afecta a la carta. Ejemplo: Avisos a los Navegantes: // **2016**. *21*. // **2017**. *18*.

- ✓ Al terminar la actualización de cada carta se harán las anotaciones correspondientes en su cuaderno de correcciones. Ver Anexo I. Cuaderno de corrección de cartas náuticas.

- ✓ De existir alguna incongruencia con la información contenida en las cartas náuticas dentro del ámbito de la región o área bajo su responsabilidad, informar a través de la OPHG, que corresponda, al Departamento de Hidrografía y Ayuda a la Navegación de la ONHG para su valoración e inclusión en las nuevas ediciones de cartas náuticas.

6.4 Actualización de las Publicaciones Náuticas del Juego Maestro.

- ✓ Recibido el boletín mensual de los AN para el mes en curso se procederá a la actualización de las Publicaciones Náuticas del Juego Maestro, para ello se harán las anotaciones correspondientes en la hoja de correcciones que aparece en cada publicación.
- ✓ Las publicaciones se actualizan única y exclusivamente por la información suministrada en la sección III. CORRECCIONES DE PUBLICACIONES NÁUTICAS del boletín mensual de los AN.
- ✓ Las correcciones a ejecutar se realizan recortando y pegando a mano los textos impresos de esta sección en el lugar asignado que se indica para cada una de las publicaciones afectadas, al lado de cada parche insertado se escribe a lápiz el No. de AN y año de afectación. Ejemplo: 32/16.
- ✓ El texto a cancelar será tachado a tinta roja con un trazo en forma de “Z”, pegándose a continuación la tira, esta será recortada y pegada única y exclusivamente por su extremo izquierdo de tal forma que permita ver lo que anteriormente existía.
- ✓ En el caso específico de la publicación “Señales Marítimas de las Costas de Cuba”, las tiras con las afectaciones serán pegadas a todo lo largo, si todas las columnas han sufrido cambios.
- ✓ En caso de que se cometa un error, se tacha éste con un trazo curioso de manera que la información contenida anteriormente pueda ser leída fácilmente y acto seguido se estampara la fecha y firma del ejecutante.
- ✓ Las correcciones al “Catálogo de cartas y publicaciones náuticas” serán realizadas sobre el material impreso, señalándose los límites de las nuevas cartas, así como las correcciones o cancelaciones de las cartas anteriormente editadas.
- ✓ El personal experto será el encargado de realizar el control a la calidad de las publicaciones náuticas actualizadas.
- ✓ De existir alguna incongruencia con la información contenida en las publicaciones náuticas dentro del ámbito de la región o territorio bajo su responsabilidad, informar a través de la OPHG, que corresponda, al Departamento de Hidrografía y Ayuda a la Navegación de la ONHG, para su valoración e inclusión en las nuevas ediciones de publicaciones náuticas.

7. Anexos

Anexo I. Cuaderno de correcciones de cartas náuticas.

Anexo I Cuaderno de correcciones de cartas náuticas.

Carta: _____ Título: _____ Escala: _____ Edición: ___

Acumulativo: _____
(1) _____
_____

AN/Grupo (2)	**Tipo** (3)	**Afectación** (4)	**Fecha y Firma** (5)

1. Especifica cuáles son los AN que afecta a la carta, ejemplo: **2017**.12.21.56
2. Especifica el No. AN y el mes en el cual está afectada la carta, ejemplo: 56/IV
3. Especifica si el AN es de carácter Temporal (T) o Permanente (P).
4. Muestra el contenido de la afectación del AN que afecta a la carta.
5. Muestra la fecha y la firma de realizada la corrección.